



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01266 -00
Decisión	Requiere previo acceder a decretar medida

Previo a acceder a decretar la medida solicitada de embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-91671, que es de propiedad de la demandada, deberá la parte demandante allegar el certificado actualizado de libertad y tradición del inmueble, a fin de constatar la efectiva cancelación de la medida de embargo que fue decretada sobre el bien por este Despacho en el proceso con radicado 2010-00203.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d6647ee1d052bf08dc548d8e3fb004334207ed8a8e834b8e9763b73aab55ed1

Documento generado en 05/04/2021 10:56:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>